CONTRATO CERRADO N° 07 /2020
"SERVICIO DE VIGILANCIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" ID 376.242

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en JOSÉ GERVASIO ARTIGAS N° 3973, CASI GRAL. ROA del Barrio SANTÍSIMA TRINIDAD, de la Ciudad de ASUNCIÓN, República del PARAGUAY, representado para este acto por su DIRECTOR GENERAL PROF. **ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO** con **Cédula de Identidad N° 803.188** nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **AVISPON SRL., con RUC Nº 80019107-2**, domiciliada en la calle LERIDA Nº 1113 ESQ. NARCISO LÓPEZ Bº SAJONIA AS/PY, representada para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL el SR. TOMAS RAMON DUARTE OVIEDO** con **Cedula de Identidad Nº 631558**, denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "**SERVICIO DE VIGILANCIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.----------
El presente documento tiene como objetivo, la entrega del **SERVICIO DE VIGILANCIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL** en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2020 con ID Nº 376.242, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:------

a) Contrato;----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor;----------
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.242.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020, convocado por la UOC del INTN según Resolución N° 52/20. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 202/2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia - 2 guardias en horario diurno - sede Asunción	Mes	UNIDAD	15	11.000.000	165.000.000
2	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede Asunción	Mes	UNIDAD	15	6.500.000	97.500.000
3	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede minga guazú (Alto Paraná)	Mes	UNIDAD	15	6.500.000	97.500.000
4	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno - sede Capitán Miranda (Itapúa)	Mes	UNIDAD	15	6.500.000	97.500.000
Precio Total							**457.500.000**

Son guaraníes: ***Cuatrocientos cincuenta y siete millones quinientos mil***.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

AVISPON S.A.E. SEGURIDAD INTEGRAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------
La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO SOLICITANTE conjuntamente con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF).---------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

9. MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

AVISPON S.R.L. SEGURIDAD INTEGRAL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN * I.N.T.N. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de abril de 2020.

PROF. ING. RAIMUNDO SANCHEZ
Director General INTN

TOMAS R. DUARTE OVIEDO
En nombre del proveedor